

SORTEO AFTER OFFICE

Beneficiarios: Todos los afiliados a UPJ que se encuentren al día con las cuotas de afiliación y/u otros servicios, participan mensualmente con el número de afiliado a **UPJ** que les corresponda.

Premios: Se otorgará como premio un valor máximo de hasta \$ 100.000,- (pesos cien mil), de la suma erogada por un after office para ser utilizado por un beneficiario más acompañante/s en pub, cervecería, resto, bar y/o confitería.

Condiciones del sorteo: Se realizará la adjudicación del premio de acuerdo a la primera jugada de la segunda y tercera semana de cada mes correspondiente a la quiniela nocturna de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires, resultandos ganadores por estricto orden de prelación aquellos cuyo número de afiliado a UPJ sea coincidente en sus cuatro últimas cifras con las cuatro últimas cifras del sorteo. Si alguno o algunos de los números sorteados por orden de prelación no correspondieran a ninguno de los afiliados a UPJ, se continuará para la adjudicación de los premios con el o los números siguientes hasta completar los 20 del sorteo.

Validez del premio: 30 días.

Ganadores: UPJ le informará al beneficiario por email o teléfono, según los datos con que disponga, y éste deberá informar CBU y datos de la cuenta donde se acreditará el beneficio.

Liquidación: El premio se acreditará en cuenta de depósito a nombre del beneficiario, en el banco y sucursal que éste indique, previa presentación del comprobante legal correspondiente.